



**Convención Internacional sobre  
la protección de los derechos de  
todos los trabajadores migratorios  
y de sus familiares**

Distr. general  
24 de mayo de 2011  
Español  
Original: francés

---

**Comité de Protección de los Derechos de Todos  
los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares  
14º período de sesiones**

**Acta resumida de la primera parte (pública)\* de la 156ª sesión**

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 4 de abril de 2011, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. El Jamri

**Sumario**

Apertura del período de sesiones

Declaración introductoria de la Sra. Kyung-wha Kang (Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos)

Aprobación del programa

Promoción de la Convención

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención

---

\* No se levantó acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

### **Apertura del período de sesiones**

#### **Declaración introductoria de la Sra. Kyung-wha Kang (Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos)**

1. **La Sra. Kyung-wha Kang** (Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos) declara abierto el 14º período de sesiones del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

2. La Sra. Kyung-wha Kang recuerda el proceso consultivo en curso para reforzar los órganos de tratados y sus diferentes etapas: Declaración de Dublín (noviembre de 2009), Declaración de Marrakech (junio de 2010) y Declaración de Poznan (septiembre de 2010). Las consultas continuaron en Ginebra, del 12 al 14 de enero de 2011, con la reunión del Grupo de trabajo sobre el seguimiento, en la que participaron la Sra. Cubías Medina y el Sr. Sevim y en la que se hizo hincapié en los procedimientos de seguimiento de las observaciones finales, las decisiones relativas a las comunicaciones, las visitas, las investigaciones de los órganos de tratados y, especialmente, la evaluación de su eficacia. Las cuestiones sobre las que el Grupo de trabajo llegó a un acuerdo se presentarán para su aprobación a la reunión de los comités y los Presidentes de comité que se celebrará en junio. La fase de consultas se debería acabar a finales de 2011 en Dublín. A comienzos de 2012, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos publicará un informe con todas las recomendaciones formuladas a lo largo de ese proceso consultivo. El informe servirá de base para el fortalecimiento de los órganos de tratados, que se pondrá en marcha el año que viene.

3. A tal efecto, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha organizado una serie de consultas de un día de duración con los ocho órganos de tratados que cuentan con procedimientos de presentación de informes. Además, al final de esta semana está previsto celebrar un seminario en el que participarán los miembros del Comité sobre los Trabajadores Migratorios y del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Será la continuación de los seminarios organizados los últimos meses con los miembros de los órganos de tratados para que pudieran ir tratando los temas del programa de la próxima reunión de los comités, que se celebrará en junio.

4. Ante las reiteradas solicitudes de ampliación de la duración de los períodos de sesiones de los órganos de tratados, la Asamblea General ha solicitado al Secretario General que "en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente propuestas concretas y específicas (...), con miras a (...) determinar la manera de lograr una mayor eficiencia en sus métodos de trabajo". Esta racionalización parece más indispensable si cabe en un momento en el que el volumen y la carga de trabajo de los órganos de tratados están aumentando, especialmente tras el depósito del 20º instrumento de ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que dará lugar a la creación del Comité contra las Desapariciones Forzadas, cuyos miembros serán elegidos el 31 de mayo de 2011. Además, un nuevo grupo de trabajo de composición abierta establecido por la Asamblea General se reunirá el 19 de abril en Nueva York "con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad (...), incluso mediante el estudio, cuando corresponda, de la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas (...)". Es posible que ello dé lugar a un nuevo instrumento y un nuevo órgano de seguimiento. Cabe añadir el hecho de que, el pasado 17 de febrero, el Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobó un proyecto de protocolo facultativo destinado a instituir un procedimiento de presentación de comunicaciones, que se someterá

a la aprobación del Consejo de Derechos Humanos el próximo mes de junio y de la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones.

5. El ACNUDH se sigue encargando de la coordinación del Comité internacional de dirección de la campaña de ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Este año, el Comité se está centrando en nueve países en los que la ayuda internacional confirmaría los avances en favor de la ratificación. Con ocasión del 20º aniversario de la Convención, celebrado el año pasado, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos escribió a los 15 Estados signatarios de la Convención que todavía no la habían ratificado para alentarlos a ello.

6. La Sra. Kyung-wha Kang presenta la labor del Comité en el período de sesiones en curso, que comprenderá en particular el diálogo con la delegación de México con ocasión de la presentación del segundo informe del Estado parte (CMW/C/MEX/2) en virtud del artículo 73 de la Convención, así como la aprobación de la lista de cuestiones para el examen de los informes de la Argentina, Chile y Guatemala en el próximo período de sesiones del Comité. Además, después de la celebración del período de sesiones anterior, Tayikistán y el Paraguay han presentado su informe inicial (CMW/C/TJK/1 y CMW/C/PRY/1, respectivamente).

7. En la actualidad, la protección de los trabajadores migratorios es muy difícil debido a los acontecimientos que sacuden al Oriente Medio y el África septentrional. Los migrantes son especialmente víctimas de la interceptación ilícita y a menudo peligrosa en las fronteras terrestres y marítimas, la violencia, el racismo y la xenofobia. Se suelen violar los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de miles de trabajadores migratorios y de sus familiares. La declaración formulada el mes pasado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la Jamahiriya Árabe Libia demuestra la urgencia con la que hay que afrontar las consecuencias desproporcionadas de la crisis en los trabajadores migratorios africanos en particular.

8. La situación crítica de la región subraya la importancia de que se sigan fomentando las normas internacionales relativas a los derechos humanos de los migrantes. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos, que presidió el Grupo Mundial sobre Migración el año pasado, señaló a la atención la protección de los trabajadores migratorios en situación irregular y declaró que la migración sería una de las esferas prioritarias del ACNUDH en los dos próximos años. La migración es el centro de atención de diversas actividades del ACNUDH, como una mesa redonda sobre los medios para evitar la detención de migrantes, que se celebrará el mes que viene y en la que sería interesante que participara un miembro del Comité.

9. **El Presidente** celebra el hecho de que el proceso consultivo sea abierto y que no se base en el examen de un proyecto de racionalización de los órganos de tratados establecido por el ACNUDH. Señala que el período de sesiones en curso se celebra en un contexto difícil para los migrantes y que el jueves se podría dedicar a la situación de las corrientes migratorias no sólo en la Jamahiriya Árabe Libia, sino también en el Oriente Medio, el África occidental y el Magreb.

10. Además, el Presidente recuerda que el concepto de la denominada migración ilegal reviste importancia en los países desarrollados porque el mercado necesita mano de obra, en detrimento de los derechos de los trabajadores migratorios. En el período de sesiones en curso, los miembros del Comité estudiarán la posibilidad de celebrar una jornada de debate general sobre los trabajadores migratorios indocumentados en el próximo período de sesiones.

11. **El Sr. Brillantes** dice que tal vez fuera conveniente que el Comité formulara una declaración sobre la situación de los trabajadores migratorios en el Oriente Medio, el África septentrional y el Japón, aunque no esté expresamente previsto en la Convención.

12. **El Sr. Ibarra González**, reconociendo la gravedad de la situación en el Japón, recuerda que, en América Latina, las leyes de los países del norte del continente americano han agravado la situación de los migrantes de la región. Los migrantes son víctimas no sólo de los grupos delictivos organizados mientras se encuentran en tránsito, especialmente en México, sino también del endurecimiento de la legislación en vigor en los Estados de destino como, por ejemplo, la Ley de inmigración de Arizona. A ese respecto, el Sr. Ibarra González señala que algunos Estados no dudan en denegar la nacionalidad a los niños nacidos en su territorio para facilitar su expulsión. Según el Sr. Ibarra González, el Comité se debe pronunciar sobre la situación en esos países de acogida, puesto que tiene consecuencias en los migrantes y sus familiares.

13. **La Sra. Kyung-wha Kang** (Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos) dice que las disposiciones de la Convención no prevén la situación actual del África septentrional. Sin embargo, el ACNUDH alienta las actividades de concienciación de los miembros del Comité y celebra su seriedad. La Sra. Kyung-wha Kang recuerda que la xenofobia es un fenómeno real y creciente en todo el mundo y que el ACNUDH y el Comité deben aprovechar cualquier oportunidad para recordar a los responsables políticos sus obligaciones morales y sus deberes en favor de la tolerancia. Reitera el apoyo del ACNUDH a las iniciativas del Comité en el marco previsto por la Convención.

#### **Aprobación del programa (CMW/C/14/1)**

14. *Queda aprobado el programa.*

#### **Promoción de la Convención**

15. **El Presidente** señala que participó en los actos de celebración del 20º aniversario de la Convención, organizados por la oficina del ACNUDH en Bruselas, el Parlamento Europeo y la sociedad civil. También se desplazó a Bangkok, donde recordó a los asociados regionales la importancia de la Convención y de su ratificación para la región, antes de viajar a Dacca (Bangladesh) para entrevistarse con numerosos Ministros y representantes de la sociedad civil. Bangladesh debería ratificar rápidamente la Convención, puesto que las reuniones con los Ministros permitieron responder a determinadas reservas, especialmente en materia jurídica. Por último, el Presidente informa del seminario de la Confederación Europea de Sindicatos (CES) sobre los trabajadores migratorios indocumentados. Los sindicatos desean defender mejor a esos trabajadores, mientras luchan por la protección de los derechos de todos los trabajadores, independientemente de que sean nacionales o extranjeros o estén indocumentados. La CES rechaza la idea de la preferencia nacional, que prevalece en el seno de la Unión Europea, y desea colaborar con el Comité. Se ha propuesto que los sindicatos constituyan una plataforma mundial y el próximo viernes se debería celebrar una reunión al efecto.

16. En respuesta a una pregunta del Sr. Carrión Mena sobre la actitud de los países de la Unión Europea respecto de la Convención, el Presidente explica que los argumentos en contra de la ratificación han perdido fuerza gracias a las actividades de concienciación sobre las disposiciones de la Convención. Sin embargo, se ha constatado que varios responsables políticos han declarado que quieren poner freno a la inmigración porque se trata de un negocio, mientras que los dirigentes económicos desean que la migración continúe. Los estudios, en particular los de la OCDE, demuestran que no hay que frenar la migración, puesto que, una vez que vuelva a empezar el crecimiento, las economías necesitarán a los migrantes. Por último, el Presidente recuerda que, con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, la ratificación por los países de la Unión Europea es posible.

17. **El Sr. Sevim** considera que las reuniones que el Grupo de trabajo ha celebrado con las organizaciones no gubernamentales (ONG) han sido muy constructivas. Desgraciadamente, ninguna ONG representaba a los trabajadores migratorios. Sin embargo, considera que las ONG que defienden los derechos de los trabajadores en general defienden también los de los trabajadores migratorios. En una reunión organizada el 15 de diciembre en Amsterdam por un grupo de migrantes originarios de Turquía, África, Asia y América Latina, el Sr. Sevim se percató de que las ONG apenas conocían la Convención. Por ese motivo, decidió organizar reuniones de información para los representantes de ONG y más adelante constituir un grupo de presión para defender y explicar la Convención.

#### **Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención**

##### *Diálogo con las ONG sobre el segundo informe periódico de México*

18. **El Sr. Fernando Batista Jiménez** (Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México) expone las actividades de la Comisión, organismo público, constitucional y autónomo, que trabaja especialmente en favor de los migrantes. El Gobierno de México ha adoptado varias medidas para garantizar los derechos humanos de los migrantes: creación de instrumentos para ayudar a las víctimas y los testigos de delitos relacionados con la trata de personas, los secuestros y otras violaciones graves de los derechos humanos, adopción y modificación de medidas legislativas, reformas destinadas a reforzar la lucha contra la trata de personas, estrategia de prevención de los secuestros de migrantes, campañas de formación de los agentes de los servicios de migración y de policía, etc. Sin embargo, queda mucho por hacer para garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de los migrantes en México. En la actualidad, ese sector de la población es especialmente vulnerable y víctima de la extorsión, la discriminación, la explotación y la violencia físicas y sexuales, la trata, los secuestros, etc.

19. La Comisión Nacional, que ejecuta un programa de protección de los derechos de los migrantes, también se encarga, en virtud de la Constitución, de investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por acción o por omisión de los funcionarios. Lleva a cabo esas actividades mediante sus 15 oficinas, situadas en los lugares de tránsito de los migrantes. En 2010, efectuó unas 3.000 visitas y prestó asistencia a más de 68.000 personas. Desde 2006, ha tramitado casi 2.500 denuncias y se han constatado violaciones en el 41% de los casos. Sobre la base del examen de esas denuncias, se ha determinado que, en su tránsito por México, los migrantes son víctimas de robos, extorsiones y violencia por parte de las autoridades, delincuentes y grupos delictivos organizados. Cuando se llevan a cabo operaciones policiales, a menudo violentas e innecesarias, contra ellos, se los interna en centros de retención en los que no reciben la asistencia médica o de otro tipo necesaria, no se los informa sobre su situación ni se les ofrecen los servicios de un intérprete. Además, el acceso de los defensores de los derechos humanos a esos centros está restringido.

20. Desde 2006, se han presentado más de 1.700 denuncias contra el personal del Instituto Nacional de Migración y se han constatado violaciones de los derechos humanos en el 46% de los casos. Sin embargo, cabe precisar que el número de denuncias es muy inferior al de las violaciones efectivamente cometidas, porque los migrantes son muy vulnerables y no quieren llamar la atención. Ese es el motivo por el que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos toma la iniciativa de la búsqueda de esas personas. Gracias a sus visitas, se han realizado gestiones en colaboración con organizaciones de la sociedad civil en nombre de 16.700 migrantes ante diversas autoridades en el ámbito de la salud, la información y la asistencia jurídica.

21. La Comisión, preocupada por la vulnerabilidad cada vez mayor de los defensores de los derechos humanos, que son cada vez más frecuentemente víctimas de amenazas, alienta al Estado de México a adoptar urgentemente medidas para garantizar su protección. La Comisión también realiza actividades de promoción y difusión de los derechos humanos y organiza cursos de formación sobre la migración destinados a los funcionarios. Colabora con diversas entidades de la sociedad civil que se dedican a los migrantes, así como con organizaciones internacionales, como la Organización Internacional para las Migraciones, el ACNUDH y el CICR.

22. En 2010 el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de observatorio iberoamericano en materia de migrantes y trata de personas, con el objetivo de determinar las situaciones de urgencia y adoptar medidas y políticas públicas para luchar contra el fenómeno. La Federación Iberoamericana del Ombudsman se ha hecho cargo del proyecto, que se ejecutará próximamente.

23. La Comisión también ha preparado un informe sobre el secuestro de migrantes en México, para desvelar la magnitud del fenómeno y evaluar las medidas adoptadas por el Gobierno. Ha calculado que, entre abril y septiembre de 2010, se secuestró a 11.333 migrantes y la cifra real podría ser más elevada. Al parecer, algunos agentes de las fuerzas del orden son cómplices de esos secuestros o participan directamente en ellos. La Comisión ha realizado investigaciones en organismos públicos para conocer las medidas preventivas y de lucha contra los secuestros de migrantes. Se trata fundamentalmente de medidas aisladas que apenas tienen efecto y no son objeto de seguimiento ni evaluación. Además, apenas hay coordinación entre las instituciones competentes. La Comisión ha presentado una propuesta de 28 puntos para que se aplique una política de prevención de los secuestros de migrantes.

24. México debe preparar un marco jurídico y políticas en los que se tengan en cuenta las exigencias de las corrientes migratorias para afrontar la diversidad de situaciones y proteger a los más vulnerables. Se debe aplicar una política en favor de los migrantes en materia de lucha contra la pobreza, educación y empleo y acceso a los servicios. Además, se debe mejorar el funcionamiento de los centros de retención y se debe reforzar la coordinación entre los funcionarios locales, federales y nacionales en esta esfera.

25. **El Sr. Rupert Knox** (Amnistía Internacional) expresa gran preocupación por la situación de los migrantes en México. Amnistía Internacional ha concedido prioridad a México debido a la magnitud y la gravedad de las violaciones de las que son víctimas los migrantes. La organización efectuó numerosas visitas sobre el terreno entre 2008 y 2010 y se ha personado en albergues de migrantes. Ha descubierto que los migrantes en tránsito eran víctimas de extorsiones, tortura, desapariciones y asesinatos de forma sistemática y en gran escala. Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en un período de seis meses se secuestró a 11.000 migrantes con fines de extorsión y se los sometió a graves violaciones de los derechos humanos. Los testimonios recogidos por Amnistía Internacional y otras organizaciones demuestran la participación, en diferente grado, de las autoridades y la policía en esas operaciones de las bandas, lo cual incluye los obstáculos a las investigaciones.

26. Amnistía Internacional celebra las iniciativas de México en favor de la protección de los migrantes, pero esas medidas no son suficientes, en particular en materia de acceso a la justicia. Se han efectuado reformas, pero apenas el 1% de los migrantes presenta denuncias o acepta declarar en los casos de violaciones, lo cual permite al Estado minimizar el fenómeno. En lo que respecta a la complicidad, Amnistía Internacional desearía saber el número de funcionarios procesados y condenados por violencia o complicidad en actos de violencia contra los migrantes. Se debería emprender una iniciativa nacional para coordinar a los diversos organismos competentes, que actúan por separado. Se ha constatado también que México tiene dificultades para presentar datos precisos y fiables sobre las actuaciones

judiciales y las condenas dictadas contra miembros de bandas y funcionarios, así como sobre las personas desaparecidas o secuestradas, datos que permitirían evaluar la eficacia de las medidas adoptadas.

27. Según Amnistía Internacional, el Gobierno de México debe aplicar una política voluntarista. En la actualidad, la ausencia total de coordinación interinstitucional, junto con la insuficiencia y la inadecuación de los datos de los que dispone el Gobierno, no le permiten aplicar una política eficaz en favor de los migrantes.

28. **La Sra. Vertie** (Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todos y Todas") insta al Gobierno de México a que modifique sus políticas y sus prácticas, que, hasta la fecha, se han caracterizado por la persecución y la criminalización de los migrantes y de los particulares y los grupos que defienden sus derechos y les prestan ayuda humanitaria. Los migrantes son competencia compartida de los países de origen, de tránsito y de destino, pero también de los diversos niveles administrativos del Estado. Deben ser objeto de una legislación completa, distinta de los textos relativos a la seguridad nacional y la seguridad pública, que promueva los derechos enunciados en los instrumentos internacionales, en particular los derechos de los grupos vulnerables. Convendría también crear mecanismos apropiados para modificar los comportamientos que favorecen la discriminación, la marginación, la impunidad, las facultades discrecionales y la violencia entre los agentes del Estado y los miembros de la sociedad. Las operaciones de control de los migrantes, además de ser contrarias a la Constitución, se caracterizan por el uso excesivo de la fuerza y el ejercicio discrecional de las facultades de las autoridades. Los secuestros son un fenómeno nuevo constatado por los centros de acogida de migrantes y los centros de defensa de los derechos humanos, como la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que han contabilizado más de 11.000 casos de personas cuya vida e integridad han estado en peligro, a menudo con la complicidad activa o pasiva de las autoridades. Frente a los prejuicios, las facultades discrecionales, la falta de información y competencias del poder judicial, su ineficacia y la impunidad de los representantes de las autoridades, los migrantes están en una situación de impotencia y privación de sus derechos a la vida, a la reparación del daño sufrido, a un procedimiento ordinario y al acceso a la justicia.

29. **La Sra. Salim** (Comisión Católica Internacional de Migración) señala a la atención la situación de los migrantes irregulares víctimas de actos delictivos, especialmente de secuestros, que están protegidos por las disposiciones de diversos instrumentos internacionales en los que México es parte, en particular la Convención contra la Tortura, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. México debe reconocer ineludiblemente a esos migrantes como víctimas de delitos graves y no como autores de infracciones administrativas. Su irregularidad los priva, de hecho, de la protección de sus derechos como víctimas, en particular del derecho a obtener reparación, previsto en el artículo 16 de la Convención, puesto que los disuade de denunciar a los delincuentes que se aprovechan de su situación.

30. La Comisión Católica Internacional de Migración recomienda que México legisle para proteger a los migrantes que denuncien a sus agresores de posibles represalias y dispensarles atención médica y psicosocial de urgencia. Lo alienta también a que proteja ampliamente los derechos fundamentales de todos los migrantes víctimas o testigos de delitos para que sean más proclives a colaborar con la policía. Insiste en la importancia de la protección de los defensores de los derechos humanos cuya vida está amenazada debido a sus actividades en favor de los migrantes y de la aplicación de la Convención. Invocando el artículo 64 de la Convención, recuerda la importancia de la cooperación multilateral para proteger a los migrantes que cruzan las fronteras y pide a México que colabore con los Estados de origen de Centroamérica y América del Sur para luchar contra el tráfico de

migrantes y otras violaciones de las que son víctimas, en particular los secuestros transfronterizos. En lo que respecta a los ciudadanos mexicanos en el extranjero, expresa preocupación por las agresiones de la policía en algunas regiones fronterizas de México contra mexicanos expulsados de los Estados Unidos y pide al Gobierno que busque soluciones a esos problemas en colaboración con los Estados Unidos.

31. **El Sr. Guerra** (Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana) observa que, a pesar de la gran corrupción, se vislumbran signos positivos, sobre todo de orden legislativo. El Parlamento y la sociedad civil se muestran un poco más atentos a la suerte de los migrantes. Sin embargo, el Gobierno Federal parece más preocupado por su imagen que por la realización de verdaderas reformas. El Sr. Guerra relata un caso de secuestro colectivo de migrantes guatemaltecos perpetrado en 2007, cuyos autores no han sido procesados a pesar del gran número de pruebas y testimonios recogidos. Se han denunciado en vano centenares de casos de ese tipo. La propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha publicado a este respecto una recomendación que se ha transmitido a las autoridades encargadas de la seguridad pública, sin efecto alguno. En México, en lo que respecta a los derechos humanos de los migrantes, los agentes públicos disfrutaban de una impunidad casi total, independientemente de las pruebas y los testimonios recogidos. Sin embargo, se advierte un leve cambio de tendencia: en el estado de Oaxaca, parece que se va a procesar a tres policías que agredieron y robaron a migrantes. El Gobierno de México debe tener el valor de acabar con la impunidad. Mientras no haya justicia en el seno de las administraciones, no habrá justicia para los migrantes. El artículo 67 de la Ley general de población, cuya última modificación, realizada en 2008, tenía por objeto mejorar la protección de los migrantes, no se podrá aplicar si no se elimina la impunidad.

32. **El Sr. Rigoni** (Scalabrini International Migration Network) celebra la promulgación por el Presidente de México de una nueva disposición para poner la Ley de asilo en conformidad con las normas internacionales; la aprobación por el Senado de una nueva Ley de migración que despenaliza la migración irregular; el acuerdo de cooperación entre México, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, así como la coordinación de las actividades de la policía federal y la fiscalía encargada de la investigación de la delincuencia en los estados mexicanos por los que pasan los migrantes; y el cambio iniciado por México en materia de política migratoria y de lucha contra la corrupción, así como la toma de conciencia, en los planos político y social, sobre los derechos humanos y la dignidad de los migrantes.

33. Sin embargo, la aplicación de la nueva Ley de refugiados suscita algunas preocupaciones relacionadas especialmente con la falta crónica de personal, la duración excesiva del procedimiento, el escaso número de personas que obtienen el reconocimiento de la condición de refugiados y la ignorancia de las autoridades en lo que respecta a la situación política, social y cultural de los países de origen de los solicitantes de asilo. Scalabrini International Migration Network recomienda que México defina claramente los conceptos de migrante, extranjero en tránsito y miembro de una organización delictiva, así como los de migración regular y migración irregular, para poner fin a los malentendidos. Además de la lucha contra la corrupción en las administraciones, la organización recomienda la instauración de una cultura de la dignidad, la responsabilidad y la honradez en la sociedad civil, de la que emanan, en definitiva, los poderes públicos. Preconiza también el refuerzo de la colaboración entre las diferentes autoridades en la lucha contra las agresiones y los secuestros de migrantes. Respalda el proyecto del Gobierno de extender a otros estados la experiencia de los estados de Chiapas y Oaxaca de nombrar a un fiscal encargado de la defensa de los derechos de los migrantes. A fin de aumentar el número de personas que obtienen el asilo, propone reducir el número de miembros del comité encargado de la cuestión. Considera que los migrantes en situación irregular deben salir de la clandestinidad para disfrutar de la protección contra los delincuentes. Deplora el debilitamiento de los Grupos Beta, creados para defender y ayudar a los migrantes, cuyos

efectivos reducidos no les permiten cumplir la voluntad del Gobierno de México de mejorar la protección de los migrantes vulnerables.

34. **El Presidente** pregunta por el programa de desarrollo humano, anunciado por el Presidente de México en el Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, celebrado en México, que dio lugar a grandes esperanzas para los migrantes y la política migratoria mexicana.

35. **La Sra. Cubías Medina** deplora el aumento del número de violaciones de los derechos de los trabajadores migratorios por las autoridades y de los secuestros de migrantes, que se han convertido en objetos comerciales para los cárteles. Desea saber si las autoridades federales, federadas y municipales han aplicado las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en qué medida. Habida cuenta del compromiso en favor de los migrantes manifestado por los poderes ejecutivo y legislativo, así como por algunos estados, como Chiapas y Oaxaca, pregunta por las medidas de coordinación adoptadas entre las autoridades municipales. Desearía también obtener información sobre la despenalización de la migración irregular y, en particular, si se detiene siempre a los migrantes en situación irregular y, en ese caso, con qué fundamento, y si la modificación legislativa va acompañada de un cambio de mentalidad.

36. **La Sra. Poussi**, después de calificar como positivo el informe presentado por el Estado parte por los esfuerzos realizados, en particular en el ámbito de la formación de los funcionarios para mejorar la manera en la que tratan a los migrantes, expresa preocupación por la información que acaba de escuchar sobre las violaciones de los derechos de los migrantes por representantes de las administraciones públicas. Considera conveniente señalar a la atención de México este problema y pregunta a las ONG por las medidas concretas que adoptan para solucionar esta situación.

37. **El Sr. Carrión Mena** dice que es alentador constatar, a pesar de las dificultades de México en lo que respecta al fenómeno migratorio y su gestión, que las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel activo al informar a los trabajadores migratorios de sus derechos y realizar investigaciones. En materia de migración, México es un país emblemático por la proximidad de los Estados Unidos. Sin embargo, es muy vulnerable debido al gran número de migrantes que transitan por él. Consciente de la gran proporción de migrantes clandestinos en México, el Sr. Carrión Mena cuestiona la fiabilidad de los datos y la información proporcionados. Además, observa que se ha insistido mucho en las violaciones, los delitos y los abusos cometidos por las autoridades mejicanas en diversos niveles. Al parecer, se tiene la voluntad de mejorar la gestión de las corrientes migratorias, pero su aplicación deja que desear. Además, el Congreso de México parece dar muestras de buena voluntad, pero en ocasiones está en desacuerdo con el Gobierno Federal. En lo que respecta a los mexicanos del exterior, es necesario aclarar su situación.

38. **El Sr. Ibarra González** aborda la cuestión de la creación de un observatorio con fines de protección de los trabajadores migratorios y se pregunta por la manera de aplicar esta iniciativa. Preocupado por la cuestión del asesinato de 72 migrantes, entre los que había guatemaltecos y hondureños, señala que, según algunas fuentes, fueron obra de traficantes de drogas. No obstante, parece que algunos funcionarios municipales participaron en los actos.

39. **El Sr. Batista Jiménez** (Comisión Nacional de los Derechos Humanos) señala que, en los 1.741 casos tramitados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se han formulado 27 recomendaciones por violaciones graves. La Comisión ha presentado también más de 180 propuestas de conciliación, que son en cierto modo iniciativas previas a las recomendaciones. Cuando el Instituto Nacional de Migración respeta los términos de una propuesta, la Comisión no formula recomendación. En más de 160 casos, se ha pedido al servicio de supervisión interna del Instituto que investigue a funcionarios. Además, se han

presentado más de 430 denuncias de irregularidades o violaciones menores ante la Comisión y se han efectuado investigaciones en las instituciones afectadas. Sin embargo, ello no significa que no haya habido en esos casos violaciones de los derechos humanos. En los centros de retención, por ejemplo, los agentes del Instituto Nacional de Migración no siempre dispensan a los migrantes el cuidado que necesitan. En el 46% de los casos, la Comisión ha constatado que se han producido violaciones de los derechos fundamentales, lo cual no es nada despreciable.

40. En cuanto a la aplicación de las recomendaciones, cabe señalar que una vez formuladas, la autoridad federal debe aceptarlas y proceder a investigar y sancionar a los responsables. A este respecto, hay que indicar que no se aplican todas las recomendaciones. En lo que respecta a la coordinación, la Comisión ha puesto de manifiesto incoherencias y lagunas, no sólo entre las autoridades municipales, federadas y federales, sino también entre los organismos federales. En lo que respecta a la nueva ley mencionada, la Comisión organizará un foro, con la participación de expertos, a fin de ofrecer al legislador los elementos necesarios para que se pueda promulgar rápidamente.

41. **El Sr. Knox** (Amnistía Internacional) ofrece un panorama de contrastes de la situación general en materia de migración en México. En efecto, se han logrado progresos relativos en el plano local. Sin embargo, según la información proporcionada, el Ministerio Fiscal Federal no ha instruido más que tres sumarios por secuestro de migrantes en un período de tres años, cuando se sabe perfectamente que los secuestros son muy numerosos. Es extremadamente difícil determinar la magnitud del fenómeno, incluso multiplicando las fuentes de información, y las estadísticas oficiales no dan cuenta más que de una ínfima parte de la realidad. El Instituto Nacional de Migración, que suele ser la principal fuente de información, es un organismo estrictamente administrativo, lo cual significa que no es el más idóneo para transmitir convenientemente información al Ministerio Fiscal Federal. Ese es el motivo por el que, en sus recomendaciones, Amnistía Internacional ha insistido en la cuestión de los datos, consciente de que son muy poco fiables y apenas ayudan a las autoridades a elaborar sus políticas. En lo que respecta a las recomendaciones o las propuestas de conciliación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, no se dispone de información sobre el seguimiento que se les ha dado, es decir, sobre las personas procesadas ni las sanciones impuestas. En cuanto a la complicidad de funcionarios en algunos asuntos, las autoridades afirman que la responsabilidad recae sobre las organizaciones delictivas, lo cual es evidente en el caso de los secuestros. Sin embargo, se sabe que hay complicidad en diversos planos, desde el municipal hasta el federal. Además, se aprecia un desajuste entre lo que ocurre sobre el terreno y las medidas de investigación adoptadas. En cuanto a la nueva ley, aunque presenta aspectos positivos, la cuestión es si se aplicará o no. Una vez más, faltan datos, pero también iniciativas de las autoridades federales.

42. **La Sra. Vertie** (Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos) señala, en lo que respecta al marco jurídico, que algunas organizaciones han intentado que se reflexionara sobre el contenido de la nueva ley y sus consecuencias positivas o negativas. Como se indica en el informe de la Red Nacional, la primera preocupación es la ausencia de consultas con las organizaciones de la sociedad civil. Las cuestiones de la seguridad nacional y la migración siguen estando relacionadas, lo cual tiene como consecuencia la criminalización de los migrantes. Además, no hay garantías del ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva y a un juicio imparcial. Tampoco hay medidas concretas para lograr el reconocimiento y la protección de los defensores de los derechos humanos. La transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la consideración de la perspectiva de género y la situación de los menores no acompañados, cuyo número ha aumentado en los últimos años, no han sido objeto de ninguna iniciativa.

43. La nueva ley también es preocupante, puesto que no tiene en cuenta las normas internacionales en lo que respecta a los derechos fundamentales y no es suficiente. Habría que modificar otros textos legislativos, en particular la Ley del trabajo y la Ley de salud. Además de la legislación y los programas sociales, se necesitan iniciativas en materia de formación y concienciación del personal judicial. A pesar de todos los esfuerzos de la Red Nacional en favor del acceso de los migrantes a la justicia, estos se dan cuenta cuando acuden a los tribunales de que los mecanismos judiciales no están concebidos para ellos.

44. **El Sr. Bingham** (Comisión Católica Internacional de Migración), en respuesta a la Sra. Cubías Medina sobre el tema del cambio de mentalidad, dice que se trata de llegar a un entendimiento sobre la definición de migrante, extranjero, delincuente y persona en tránsito. Ese cambio se debe efectuar con mucha prudencia, de conformidad con el artículo 68 de la Convención. En respuesta al Sr. Carrión Mena sobre las medidas adoptadas fuera del país de origen de los migrantes y, en este caso, las medidas adoptadas por México para promover la protección y la regularización de los ciudadanos mexicanos en el extranjero, el Sr. Bingham señala que habría que hacer hincapié en la obligación de los Estados partes de ponerse en contacto con los migrantes y sus familiares, así como con las organizaciones que los defienden.

45. **El Sr. Guerra** (Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana) señala que las cifras comunicadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no reflejan la realidad en un país complejo y fragmentado como México, puesto que faltan muchos datos. Además, parece que el Congreso y el Gobierno Federal no están coordinados. Aunque la migración ya no es delito, la policía tiende a maltratar a los migrantes antes de pedirles que presenten sus documentos de identidad. Dimensión Pastoral ha contabilizado 47 agresiones contra su personal y sus locales y personas armadas han llegado a entrar en sus centros de acogida para llevarse a migrantes.

46. **El Sr. Rigoni** (Scalabrini International Migration Network) insiste en que se debe hacer lo necesario para que la migración se deje de considerar una infracción.

47. **El Sr. Batista Jiménez** (Comisión Nacional de los Derechos Humanos) explica que la Comisión efectúa 1.700 visitas al año a las instituciones que acogen a migrantes, en particular a los centros de acogida de Dimensión Pastoral. Estas visitas quedan registradas y se informa al respecto en los documentos publicados por la Comisión. Añade que esta se pronunciará en breve sobre la cuestión de las irregularidades constatadas en los diferentes planos administrativos y formulará recomendaciones.

*Se levanta la primera parte (pública) de la sesión a las 12.45 horas.*